



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2019-MDA

Asia, 28 de Junio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27.06.2019, la solicitud con Reg. 945-2019 de fecha 05.02.2019, presentada por NATALY DEVORAH MISAICO QUICHCA; el Informe N° 85-2019-AS/MDA de fecha 22.02.2019 emitido por la Encargada de Asistencia Social; el Informe N° 018-2019-R/DEMUNA/OMAPED-MDA de fecha 26.02.2019 emitido por el Responsable de la DEMUNA-OMAPED; el informe N° 150-2019-GDIS/MDA de fecha 27.02.2019 emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 234-2019-MGQC/SGLyA/MDA de fecha 20.06.2019 emitido por el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento; la Opinión Legal N° 170-2019-GAJ/MDA de fecha 22.06.2019, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre **DONACION DE UNA DE SILLA DE RUEDA, PRESENTADO POR NATALY DEVORAH MISAICO QUICHCA PARA SU HIJO JEREMY GERALD AYALA MISAICO, QUIEN SE ENCUENTRA CON DISCAPACIDAD SEVERA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el mismo sentido el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27.06.2019 se da tratamiento a la solicitud con Reg. 945-2019 de fecha 05.02.2019, presentada por NATALY DEVORAH MISAICO

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe





## ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2019-MDA

**QUICHCA**, identificada con DNI N° 42947737, con domicilio en Anexo 09 de Octubre Mza. C1 Lote 17 - Asia, quien solicita la donación de una silla de ruedas para su hijo **JEREMY GERALD AYALA MISAICO**, quien sufre de **DISCAPACIDAD SEVERA**.

Que, mediante Informe N° 85-2019-AS/MDA de fecha 22.02.2019, la Encargada de Asistencia Social, señorita Verónica Elizabeth Villalobos Alfaro, informa que habiendo realizado una verificación, la señora **NATALY DEVORAH MISAICO QUICHCA**, vive en una casa prefabricada, conjuntamente con su hijo **JEREMY GERALD AYALA MISAICO**, quien padece de retardo mental y epilepsia.

Que, mediante Opinión Legal N° 170-2019-GAJ/MDA de fecha 22.06.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que siendo el caso que en autos se puede verificar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 630 de fecha 29.03.2019, expedido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; opina que es procedente lo solicitado mediante expediente N° 945-2019 de fecha 05.02.2019, presentado por **NATALY DEVORAH MISAICO QUICHCA**, sobre donación de una silla de ruedas en beneficio de **JEREMY GERALD AYALA MISAICO**, cuyo costo asciende a S/. 600.00 (seiscientos y 00/100 soles).

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27.06.2019, se aprobó por unanimidad, la donación de una silla de ruedas, solicitada por NATALY DEVORAH MISAICO QUICHCA, a favor de su hijo JEREMY GERALD AYALA MISAICO.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, por unanimidad la donación de una **SILLA DE RUEDAS**, solicitada por **NATALY DEVORAH MISAICO QUICHCA**, identificada con DNI N° 42947737, a favor de su hijo **JEREMY GERALD AYALA MISAICO**, quien sufre de discapacidad severa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes, dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
Abg. BETTY GUILIANA GARCIA VACABA  
Secretaria General (a)

*Asia, Capital Turística del Verano*